



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01601625-NEU-PYMES#MPI - CONTRATACIÓN ING. ENÓLOGO SEBASTIÁN LANDERRECHE - CENTRO PyME-ADENEU.

VISTO:

El EX-2021-01601625-NEU-PYMES#MPI del registro del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Vitivinícola tiene por objeto difundir la actividad productiva y mejorar la competitividad del sector, asistiendo a los productores vitivinícolas de la Provincia del Neuquén, y que dicha actividad tiene impacto económico y social cierto, resultando una fuente importante de mano de obra;

Que el alcance del programa abarca a todos a aquellos que se encuentren desarrollando o tengan interés en desarrollar pequeños y/o medianos emprendimientos en el sector vitivinícola y olivícola;

Que actualmente la Provincia del Neuquén, cuenta con 4 establecimientos de producción olivícola, con 256 ha. distribuidas en los mismos, de las cuales se desprende que el 49.99% está distribuido en Añelo, el 29.29% en Rincón de los Sauces y el 20.70% en Centenario;

Que las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y la capacitación de las mismas, en los sectores vitivinícolas y de aceite de oliva, serán obligatorias a partir del primero de enero de 2020 y estarán a cargo del Programa;

Que el profesional a contratar se capacitó en el curso de BPA, dictado por la Secretaría de Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación;

Que para dar cumplimiento a los objetivos mencionados es necesario seguir contratando los servicios de un profesional idóneo para el fortalecimiento en la etapa productiva y de elaboración, a través de la incorporación de nuevas tecnologías, asesoramiento, capacitaciones y financiamiento del sector vitivinícola y olivícola en la Provincia del Neuquén;

Que según lo mencionado en el párrafo precedente el Centro PyME-ADENEU solicita, la recontractación de los servicios del Ing. Agr. Sebastián Landerreche, D.N.I. N° 30.264.760, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2022, especificándose que el monto de los honorarios (netos) a percibir por dicho profesional será de pesos un millón veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 1.024.644,00);

Que cuyos fondos están provistos en el presupuesto general vigente;

Que dicho profesional presta servicios en el Centro PyME-ADENEU desde el mes de febrero de 2016 hasta el mes de diciembre del presente año, siendo necesario continuar con las tareas encomendadas, ampliando la misma conforme a lo indicado en los términos de referencia;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente contratación se realiza en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en su artículo 64° apartado 2° inc. h) y conforme al reglamento de contrataciones N° 2758/95 y sus modificaciones y conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 0183/18;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales del Ing. Agr. Sebastián LANDERRECHE, D.N.I. N° 30.264.760, número de proveedor Q9821, C.U.I.T N° 20-30264760-8, por una suma mensual de pesos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete (\$85.387,00), totalizando la cantidad de pesos un millónveinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 1.024.644,00), a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** el tenor del contrato de Servicios Profesionales a suscribirse entre el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa – Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) C.U.I.T. N° 30-69785988-4, y el Ing. Agr. Sebastián LANDERRECHE, C.U.I.T N° 20-30264760-8, el que como **IF-2022-00097394-NEU-DESP#MPI** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Vicepresidente Ejecutivo del Centro PyME-ADENEU a suscribir el mismo.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado con cargo a la siguiente partida, del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 02 – Unidad de Desarrollo de Programas

PRG 031 – Desarrollo de Programas

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Importe
05	25	02	04	06	00	01	27	00	000	1111	\$1.024.644,00

Contratación de locación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual.

Artículo 5°: **LIQUÍDANSE y PÁGANSE** por la Dirección de Administración de Centro PyME-ADENEU, los montos estipulados en el artículo 1° de la presente norma, previa verificación y aprobación de los informes de servicio por parte del área correspondiente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y de

Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.